

**Cartera Pirinec**  
SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIA  
Av. Jaime I, 60-B, 4º-3ª - Tel/fax. 972-21 0  
17001 - GERONA



25 Mayo 2.000

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Instituciones de Inversión Colectiva  
Paseo de la Castellana, 19  
**28046 MADRID**

**Ref: Junta General Ordinaria**

Señores.

Ponemos en su conocimiento que nuestro Consejo de Administración ha convocado para el día 7 de Junio próximo la Junta General Ordinaria de Accionistas para tratar los temas del Orden del día que se citan en la convocatoria que unimos a la presente, todos ellos de carácter ordinario.

Atentamente les saludamos.

CARTERA PIRINEO, S.A. (S.I.M.)

p.p.



José M. Miranda Fernandez

**CARTERA PIRINEO**  
**SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA**

El Consejo de Administración de CARTERA PIRINEO SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA, ha acordado celebrar Junta General Ordinaria el próximo día 7 de Junio de 2.000 a las 12 horas, en Segunda Convocatoria, al preverse que en la Primera, señalada para el día antes, no existiría el quorum suficiente y necesario, en el Hotel Onix de Barcelona, Calle Llançà ( junto a la Plaza de España ), bajo el siguiente Orden del Día:

**JUNTA GENERAL ORDINARIA.-**

1º.- Exámen y en su caso aprobación de las Cuentas anuales, Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informes de Gestión, y de Auditoría correspondientes al Ejercicio de 1.999, junto con los demás documentos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3º.- Aplicación del Resultado del Ejercicio. Distribución de dividendo a las Acciones.

4º.- Cese y nombramiento de Consejeros.

5º.- Nombramiento de Auditores titular y suplente para el ejercicio de 2.001 .

6º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias con el límite señalado en la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- Ratificar los Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de 30 de Junio de 1.998 que facultan al Consejo de Administración para la conversión a Euros del Capital Social aumentando en su caso el Capital en el porcentaje necesario para que cada Acción tenga un valor entero de Euros sin fracción, todo ello con cargo a resultados pendientes de aplicación o reservas libres .

8º.- Autorizar y apoderar a un miembro del Consejo de Administración o persona apropiada para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

9º.- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

10º.- Ruegos y preguntas.

\* A.- Con una anterioridad mínima de quince días antes de la Junta convocada estará a disposición de los señores accionistas, en el domicilio Social, la Memoria, Informe de Gestión, Balance de situación, Cuenta de Resultados y estados complementarios, Auditoría de cuentas, folletos e informes trimestrales de acuerdo con la Ley de Mercados de Valores, que recojerán, los extremos que ordenan los artículos 199, 200 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, así como las específicamente previstas en el Código de Comercio y Estatutos Sociales, e informe Jurídico preceptivo, de acuerdo con los artículos 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

Hace constar que se ha emitido preceptivo informe Jurídico que lleva fecha 11 de Abril del 2.000, justificando los Acuerdos propuestos.

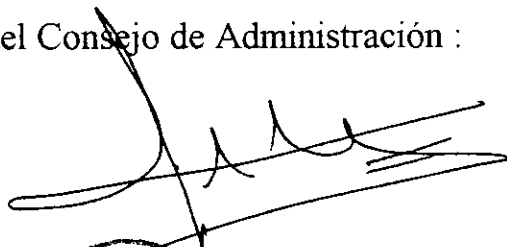
Podrán asistir a la Junta los titulares de Acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de acciones con cinco días de anterioridad a aquel en que haya de celebrarse la Junta y los titulares de las acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quién en el Libro del Registro aparezca como titular.

Para poder asistir a las Juntas generales será necesario representar un mínimo de diez acciones, pudiendo los accionistas que no cuenten con dicho número, agruparse con otros cuya representación ostente para ejercitar el derecho de voto, todo ello de conformidad con los Estatutos y artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier Accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el Informe de Gestión, el Informe Jurídico y el de los Auditores de cuentas, todo ello dando cumplimiento a los artículos 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y Reglamento del Registro Mercantil sobre derecho de información de los accionistas.

BARCELONA, a 5 de Mayo del 2.000.-

El Secretario del Consejo de Administración :



Ignacio de Ribot